Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remímoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2021 - "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR" - ID N° 400.719 - PLURIANUAL.

FECHA: 22 DE SETIEMBRE DE 2021.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 706/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2021 - "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA SENATUR" - ID N° 400.719 - PLURIANUAL,** y la Resolución Nº 781/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, que designa a los miembros del Comité de Evaluación:

- Lic. Giannina Riboldi Oviedo, Directora Interina – Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas;
- Lic. Alberto Antonio Amarilla Jojot – Director, Dirección de Administración;
- Ing. Rodrigo Jorge Luis Fernández López, Director Interino, Dirección de TICs.

2. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**, con ejecución plurianual. El contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DPR Nº 147/2021 de fecha 03 de agosto de 2021, informó que el pedido afecta al "**Rubro 268"**, que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 937/2021 de fecha 11 de agosto de 2021**, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de Gs. 20.000.000.- **(Guaraníes veinte millones), siendo el monto total mínimo de Gs. 60.000.000.- (Guaranies sesenta millones) y el monto total máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)**

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de fecha 17 de setiembre de 2021, siendo las 09:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a la apertura de los Sobres presentados para la licitación de referencia, en presencia de los funcionarios de la SENATUR y representantes de los Oferentes, dándose lectura al monto de las mismas como sigue:

ORDEN	EMPRESA	RUC	MONTO TOTAL OFERTADO	TIPO DE GARANTIA: POLIZA DE SEGURO
1	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	80000519-8	830.000	6.000.000

En el Acta de Apertura de Ofertas se ha realizado las siguientes observaciones:

No se realizaron observaciones.

5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentadas por las firmas oferentes, en la CD Nº 12/2021 **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR"** y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con la Ley 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, DECRETO 2992/2019.

Lic. Alberto Amarilla, Director
Dirección de Administración
Secretaría Nacional de Turismo

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Rodrigo Fernández

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

EMPRESA	Formulario de Oferta	Garantía del Mantenimiento de Oferta	Representación suficiente del firmante de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nómina de funcionarios para informe SINARH:

TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	C.I.N°
RITA GIMENEZ HELLMAN	1.096.022
EMANUELSIENRA CALVO	1.176.215
JORGE AUGUSTO TALAVERA	1.219.789
BERNA CONCEPCIÓN GAONA	1.473.018
ENRIQUE JAVIER CÁRDENAS	904.774
OLGA VIVIANA ORTIZ	1.537.037
RUTH CAROLINA CABALLERO	3.275.218
RUBÉN DARÍA GÓMEZ	537.358
FULVIO JOSÉ MONGES	1.431.944
FRANCISCO JOSÉ ORICCHIO	1.547.502
MYRTHA BEATRIZ FACCETI	3.542.058
CARLOS BLANCO	8.528.629
BELEN LARA CASTRO	2.036.257
RAMIRO PASCUAL ORBE	8.304.205
LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS	1.048.676
VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ	1.741.361
ALFO ENRIQUE NATALIZIA NASSER	1.471.305
PAUL CHRISTIAN GASTÓN	1.073.111
NICOLÁS DE GASPERI FERRARIO	869.907
ANDREW GEORGE KENT	2.477.695

En fecha 22 de setiembre de 2021, se solicitó y consultó vía correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, reporte del SINARH de los directivos y apoderados de las firmas que presentaron ofertas para la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/17 ***"SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA SENATUR"***, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Lic. Alberto Amarilla, Director
Dirección de Administración
Secretaría Nacional de Turi

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Rodrigo Fernández

RESPUESTA: En fecha 30 de Agosto de 2017, por medio de un correo electrónico, que fuera impreso y agregado a los antecedentes de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2021 ***"SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA SENATUR"***, la Dirección de Talento Humano, remitió el reporte del SINARH conforme a lo solicitado, no visualizándose vínculos con ningún Organismo o Entidad del Estado por parte de los representantes de los Oferentes. -

6. VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

1. Formulario de Oferta (*)	**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE - SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE - SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE - SIPE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Rodrigo Fernández

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Lic. Alberto Amarilla, Directo
Dirección de Administración
Secretaría Nacional de Turi

7. CUADRO DE FACTURACION

Demostrar la experiencia en "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR", por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 (tres) años: 2018, 2019 y 2020:

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.			
AÑO	**FACTURA O CONTRATO Nº**	**EMPRESA**	**MONTO**
2018	CONTRATO Nº 05/2018	CONATEL	90.000.000
TOTAL			90.000.000
MONTO OFERTADO			830.000
MONTO MÁXIMO			120.000.000
25% DEL MONTO OFERTADO			30.000.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA:

EMPRESA: TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)						
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	2.544.022.080.000	2.764.523.618.380	1.723.312.517.589	2.343.952.738.656	**1,27**	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	1.517.131.660.000	1.893.309.161.852	2.123.533.332.665	1.844.658.051.506		
Endeudamiento	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**´Promedio**		**Exigido**
Pasivo Total /	4.699.220.843.000	5.250.779.116.839	7.436.338.990.557	5.795.446.316.799	**0,88**	**No mayor a 0,90**
Activo Total	5.928.327.662.000	5.926.319.416.505	7.912.233.565.171	6.588.960.214.559		
Rentabilidad	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Promedio**		**Exigido**
Utilidad /	570.047.777.000	211.007.029.052	-29.847.301.079	250.402.501.658	**0,57**	**No deberá ser negativo**
Patrimonio Neto	164.008.000.000	675.540.299.666	475.894.574.614	438.480.958.093		

9. EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de las ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y si los mismos presentan errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta.

De las ofertas que califican, se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **EMPRESA: TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE),** presenta su oferta por un monto total unitario de Gs. 830.000 - (Guaraníes ochocientos treinta mil) IVA Incluido, siendo el monto mínimo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), y el monto máximo de Gs. 120.000.000.- (ciento veinte millones).
-

En tal sentido, este Comité de Evaluación, considera que los precios ofertados de cada ítem, son razonables y aceptables y están debidamente justificados, por lo cual se considera que es de cumplimiento posible en su totalidad.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2021 de Gs.20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 937/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Lic. Alberto Amarilla, Director
Dirección de Administración
Secretaría Nacional de Turismo

Rodrigo Fernández

Giannina Riboldi
Encargada de Gabinete
SENATUR

– ID 400.719, PLURIANUAL, no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el mismo, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

12. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... " ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".***

En vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR"**, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63° del DECRETO N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007. "...Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."***

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el **Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el presente informe final, con la siguiente sugerencia, salvo mejor parecer de la superioridad:

ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR"** a la firma, ***TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)*** **con RUC Nº 80000519-8,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111603-001	SERVICIO DE TELFONÍA MÓVIL	MES	EVENTO	1	830.000	**830.000**

MONTO MÍNMO:	**GS. 60.000.000.-**
MONTO MÁXIMO:	**GS. 120.000.000.-**

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), y el monto máximo a Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones).

Lic. Alberto Amarilla, Director
Dirección de Administración
Secretaría Nacional de Turismo

Gianina Riboldi
Directora de Gabinete

Rodrigo Fernández

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2021 de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 937/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Carpeta del llamado;
- CDP N° 937/2021;
- Ofertas presentadas.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 706/2021 de fecha 27 de agosto de 2021.

Lic. Alberto Amarilla, Director
Dirección de Administración
Secretaría Nacional de Turismo

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Rodrigo Fernández